



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	VERBAL DE PERTENENCIA
Radicado No.	23-162-31-03-002-2017-00184-00
Demandante:	YANILIS DEL CARMEN GONZÁLEZ MORA
Demandado:	HEREDEROS DE LEOVIGILDO PÉREZ QUINTERO Y OTROS

En atención a lo informado por el apoderado judicial por activa, este despacho judicial, advierte que hay lugar a la solicitud de aplazamiento de la continuación de la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P. y la práctica de la establecida en el artículo 373 de la misma obra, por cuanto, tal diligencia fue suspendida en razón de la necesidad jurídica y procesal que le asiste al proceso de que sea allegado al mismo, el certificado donde consten las personas que figuran como titulares de derechos reales principales sujetos a registro en los términos del artículo 375 del C.G.P., documento que fue ordenado como medida de saneamiento en el transcurso de la audiencia del artículo 372 del C.G.P.

Por lo anterior, se aplazará la continuación de la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P. y la práctica de la establecida en el artículo 373 íb., prevista para el día 06 de diciembre de 2022 y en su lugar se fijará el día 27 de febrero de 2023 a las 9:00 a.m. para tales efectos. Y se

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de aplazamiento de la continuación de la audiencia del artículo 372 del C.G.P., prevista para el día 06 de diciembre de 2022, formulada por el apoderado judicial de la parte activa, por lo ya dicho.

SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha el día 27 de febrero de 2023 a las 9:00 a.m. para tales efectos, que se lleve a cabo la continuación de la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P. y la práctica de la establecida en el artículo 373 de la misma obra

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA